



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	LILIA ANDREA ZAMBRANO MEDINA
DEMANDADO:	OMAR ANDRÉS LÓPEZ SÁNCHEZ
RADICACIÓN:	2020-00660
ASUNTO:	FIJA FECHA

Teniendo en cuenta que la audiencia programada para el día 06 de octubre de 2021, fue aplazada por la petición del apoderado de la parte demandante, donde también solicitó se oficiara a la empresa ATLAS TRANSVALORES LTDA para que informara la capacidad económica del demandado, y obtenida esta documental, con recibido del día 27 de enero de 2022, se torna necesario, continuar con el trámite procesal.

En ese orden, el despacho fijará fecha para llevar a cabo a la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento establecida en el Art. 392 del C.G.P. y a su vez tendrá por incorporado al sumario, la constancia laboral emitida por la empresa ATLAS TRANSVALORES LTDA.

Sin más observaciones, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: SEÑALAR el día lunes, 23 de mayo de 2022 a las 2:30 p.m., como fecha en la que se llevará a cabo **audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento** establecida en el artículo 392 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (**Microsoft Teams**).

SEGUNDO: INFORMAR que, **en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados**, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, se invita a los apoderados en el proceso para que, de ser posible, presenten como medio alternativo de solución de conflictos un acuerdo conciliatorio ajustado al derecho relacionado con el cuidado, custodia, régimen de visitas y fijación de cuota alimentaria a favor de la hija en común, el cual deberá estar suscrito por ambas partes (Art. 372-6 C.G.P.), de esta manera transar la Litis (Art. 312 C.G.P) o solicitar sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P).

CUARTO: Súmese a los actos procesales y déjese en conocimiento de las partes, la constancia laboral del demandado OMAR ANDRÉS LÓPEZ SÁNCHEZ, emitida por la empresa ATLAS TRANSVALORES LTDA, el día 27 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

(Art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 18 de abril de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 16

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA